



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 388 -2024-MTC/21.OA.ABAST

A : **ING. JORGE LUIS SANTOS CURO**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **ECON. MARÍA TEODOSIA ROSAS PAYTAN**
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Solicitud de Aprobación de CCP SIAF.

REFERENCIA : a) Proveído N° 1955-2024-MTC/21.OA
b) Proveído N° 238-2024-MTC/21.ST
c) Memorando N° 00422-2024-MTC/21.GIE

FECHA : Lima, 01 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual la Gerencia de Intervenciones Especiales, en su calidad de área usuaria solicita la contratación de servicios.

En ese sentido, contando con la autorización por Secretaria Técnica con proveído de la referencia b), en cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21 "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", y concordancia con lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", solicito se sirva remitir la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal SIAF, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

N°	DETALLE	CCMN N°	CCP N°	FF/Rb	Meta	Clasificador	Valor (S/)
1	Servicio especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales	2380	1124	1-00	218	23.29.11	30,000.00
2	Servicio especializado para el seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales	2381	1125	1-00	529	23.29.11	30,000.00
3	Servicio especializado para la gestión de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados la Gerencia de Intervenciones Especiales	2382	1126	1-00	218	23.29.11	24,000.00
4	Servicio especializado en inversiones para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	2383	1127	1-00	373	26.81.43	24,000.00
5	Servicio para el análisis técnico y seguimiento ambiental de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	2384	1128	1-00	373	26.81.43	18,000.00
6	Servicio para el análisis, seguimiento de procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS	2385	1129	1-00	373	26.81.43	7,500.00

Atentamente,



Expediente N°: I012409145

MTRP/djrs
CC.OA

Maria T. Rosas Paytan
Econ. MARÍA T. ROSAS PAYTAN
Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
PROVIAS DESCENTRALIZADO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 422 - 2024-MTC/21.GIE

DE : ING. ANA JULIA BEDOYA ESPINOZA
Gerenta de la Gerencia de Intervenciones Especiales

A : ABOG. BERTHIN GOMEZ VELA
Secretario Técnico

ASUNTO : Solicitud de contratación de personal para la Gerencia de Intervenciones Especiales.

REFERENCIA: a) Informe N° 032-2024-MTC/21.GIE.CAAO
b) Informe N° 011-2024-MTC/21.GIE.DOMS

FECHA : Lima, 31 de Enero del 2024

Me dirijo a usted, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva se sustenta la necesidad como personal tercero para la Gerencia de Intervenciones Especiales, con el fin de dar la continuidad de las actividades programadas en esta gerencia, se solicita la contratación de servicios para a ejecución de acciones acorde a su especialidad de proyectos asignados a esta gerencia, por lo cual se procede a solicitar a su despacho la contratación de los siguientes servicios:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	META	CODIGO	CANTIDAD	CANTIDAD U/M	TOTAL S/
1	Servicio Especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales	218	70500040306	01	3	S/ 30,000.00
2	Servicio especializado para el Seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.	529	71100383195	01	3	S/ 30,000.00
3	Servicio Especializado para la gestion de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados la Gerencia de Intervenciones Especiales	218	71100384858	01	3	S/ 24,000.00
4	Servicio especializado en inversiones para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	373	71100380445	01	3	S/ 24,000.00
5	Servicio para de análisis técnico y seguimiento ambiental de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	373	120200010048	01	3	S/ 18,000.00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Servicio para el análisis, seguimiento de procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS	373	71100387937	01	3	S/ 7,500.00
	TOTAL			06	3	S/ 133,500.00

De los cuadros indicados, se resume lo siguiente:

META	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO (S/.)
529	01	S/ 30,000.00
218	02	S/ 54,000.00
373	03	S/ 49,500.00

Atentamente.



Firmante: BEDOYA
ESPINOZA Ana Julia FAU
20380419247 hard
Fecha: 31/01/2024 15:22
Motivo: Firma digital

AJBE/mfdm
Exp. N°



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 032 - 2024-MTC/21.GIE.CAAO

A : **ING. ANA JULIA BEDOYA ESPINOZA**
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales

DE : **ING. CARLOS ALBERTO ARAUJO OTAROLA**
Especialista de Análisis, Seguimiento y Evaluación de Contratos.

ASUNTO : Solicitud de contratación de personal bajo la modalidad de terceros en la Gerencia de Intervenciones Especiales

REFERENCIA : Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024

FECHA : Lima, 31 de enero del 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- 1.2 El artículo 2 del Manual de Operaciones del proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.
- 1.3 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, ***“la Gerencia de Intervenciones Especiales es el órgano de línea responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial. Depende de la dirección Ejecutiva.***
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituyen una Entidad comprendida dentro el ámbito de



aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

- 1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. En atención a ello, el proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, fue calificado como Programa – PROVIAS DESCENTRALIZADO; lo cual, según la primera disposición complementaria final del mencionado decreto supremo, *"no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran"*.
- 1.6 El numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"las entidades pueden delegar ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"**.*
- 1.7 Por medio del literal a) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 473-2023-MTC/21 del 29 de diciembre de 2022, se establece la Delegación de facultades hasta el 31 de diciembre de 2023, en diversos directivos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, ***delegando en el /la Gerente de Intervenciones Especiales, en el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobación de los expedientes técnicos, o equivalentes y sus modificaciones de ser el caso.***
- 1.8 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 1.9 Decreto de Urgencia N° 011-2023, decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO a realizar intervenciones de atención de emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o vecinal o rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a suscribir actas de acuerdo con los concesionarios para realizar intervenciones que permitan atender o mitigar los impactos negativos sobre la infraestructura de transporte de uso público concesionada para reducir vulnerabilidades, riesgo o impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, incluso fuera del área de concesión. Esta habilitación incluye intervenciones dentro del área de la concesión, pero siempre que no estén dentro de las obligaciones de los concesionarios.
- 1.10 Mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM de fecha 26.03.2023, se declaró el estado de emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.11 Mediante Decreto Supremo N° 034-2023-PCM de fecha 12 de marzo del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.
- 1.12 Mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- 1.13 Mediante Decreto Supremo N° 044-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de las provincias de Leoncio Prado y Marañón del departamento de Huánuco; y, en algunos distritos de las provincias de Nasca, Ica y Palpa del departamento de Ica, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

2 ANALISIS

- 2.1 En el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases:



El numeral 161 del artículo 16 del TÚO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, dispone que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes y servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

- 2.2 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen las funciones siguientes según el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

2.3 La Gerencia de Intervenciones Especiales, tiene a su cargo 23 Proyectos de Reparación de Puentes de concreto armado, en el marco de las emergencias, encontrándose los proyectos en proceso de elaboración de expedientes técnicos, contratos para inicio de obra y en ejecución de obra.

2.6. Teniendo en consideración los Proyectos señalados en el numeral 2.3., se requiere contar con un profesional, que realice el monitoreo, seguimiento y consolidación del estado situacional de los Proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales; para lo cual se requiere:

1. Servicio Especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales
2. Servicio especializado para el Seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
3. Servicio Especializado para la gestion de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados la Gerencia de Intervenciones Especiales

2.5. Ante lo indicado, resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades relacionadas a la articulación de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de la gerencia, la contratación del servicio siguiente:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Servicio Especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales	1
2	Servicio especializado para el Seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.	1
3	Servicio Especializado para la gestión de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados la Gerencia de Intervenciones Especiales	1

3 CONCLUSIONES

3.1 Así como lo señalado en el análisis del presente informe, donde se sustenta la contratación de tres (03) servicios detallados en el numeral 2.5, solicito a usted se gestione la urgente contratación del mismo, para poder cumplir con los objetivos programados y de esa manera garantizar la continuidad de las inversiones de la Gerencia, con los siguientes servicios:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD U/M	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio Especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales	01	PRODUCTO	3	S/ 30,000.00
2	Servicio especializado para el Seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.	01	PRODUCTO	3	S/ 30,000.00
3	Servicio Especializado para la gestion de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados la Gerencia de Intervenciones Especiales	01	PRODUCTO	3	S/ 24,000.00
TOTALES					S/84,000.00

Al respecto, se indica que dichos servicios se encuentran dentro de las 8 UIT; por lo que, agradeceremos derivar el presente expediente a la Oficina correspondiente para su convocatoria por el plazo de un (01) día en el portal institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Atentamente,

Ing. Carlos Alberto Araujo Otárola
Especialista para el Análisis, Seguimiento y Evaluación de Contratos
PROVIAS DESCENTRALIZADO

C/c:
Archivo
Exp. N°



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°011-2024-MTC/21.GIE.DOMS

A : **ING. ANAJULIA BEDOYA ESPINOZA**
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales

DE : **ING. DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA**
Coordinador GIE-PATS

ASUNTO : Solicito la contratación de servicios de tres profesionales.

FECHA : 29 de enero de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- 1.2. El Gobierno del Perú ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional.
El objetivo del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional está dirigido a apoyar en la construcción de la infraestructura de las carreteras como son los caminos vecinales y departamentales.
- 1.3. En el marco del PATS, se tiene prevista la ejecución de proyectos de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales que implica la elaboración de estudios de pre inversión y definitivo y la ejecución de obras.
- 1.4. RD N° 0270-2019-MTC/21, Aprobación de la tercera modificatoria al Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, de fecha 08 de agosto del 2019.
- 1.5. Con el Memorando N° 123-2019-MTC/21, de fecha 11 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo de PROVÍAS Descentralizado, informa a la Gerencia de Intervenciones Especiales, la "Disposición de la elaboración de fichas técnicas, estudios, ejecución de obras, mantenimiento periódico, servicio de mantenimiento rutinario y piloto por conservación de niveles de servicio en el marco del PATS."
- 1.6. Con el Memorando N° 243-2019-MTC/21, de fecha 12 de marzo del 2019, el Director Ejecutivo de PROVÍAS Descentralizado, le da a la Gerencia de Intervenciones Especiales, la disposición para la elaboración de Fichas Técnicas Estándar y Estudios Definitivos en el marco del PATS.
- 1.7. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





- 1.8. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. ANALISIS

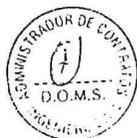
- 2.1 Los proyectos de la cartera de Inversiones de la Gerencia de Intervenciones Especiales, están bajo la normativa de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; donde es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, cumplir con los plazos programados para la elaboración de los Expedientes Técnicos y ejecución de Obras.
- 2.2. En consideración al numeral 1.2., se debe señalar que, en el marco de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de préstamos, se ha definido la figura de "ORGANISMO EJECUTOR", rol desempeñado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO – PVD.
- 2.3. En consideración al numeral 1.7., en su artículo 13. De las UEI, ítem 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:

"(...)

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Bando de Inversiones.*
7. *Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

"(...)"

- 2.4. Con el memorando indicado en el numeral 1.5., se informa que en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se tiene prevista la elaboración de fichas técnicas, estudios definitivos, expedientes técnicos de mantenimiento periódico, ejecución de obras de rehabilitación y mejoramiento periódico, servicio de mantenimiento rutinario y piloto por





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conservación de niveles de servicio de caminos vecinales priorizados en el marco del PATS.

Asimismo, informa que considerando la sobrecarga laboral de la Gerencia de Estudios y Obras, y en concordancia con sus funciones según el MOP – PVD, encargo a la Gerencia de Intervenciones Especiales, la elaboración de fichas técnicas, estudios definitivos, expedientes técnicos de mantenimiento periódico, ejecución de obras de rehabilitación y mejoramiento, mantenimiento periódico, servicio de mantenimiento rutinario y piloto con conservación de niveles de servicio en el marco del PATS en coordinación con la Coordinación General del Programa.

- 2.5. Con el memorando indicado en el numeral 1.6., se informa que en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se le encarga la elaboración de Fichas Técnicas Estándar y Estudios Definitivos de 25 caminos vecinales financiados con recursos del BID y Contrapartida Nacional.

Según el Título 2, numeral 2.2. del Manual de Operaciones del PATS, el Programa responde a las orientaciones estratégicas y a la política sectorial del MTC establecida en su Plan Estratégico Multianual (PESEM) 2012 – 2016.

En cuanto al mecanismo de implementación del programa, se debe señalar que se ha contemplado la intervención de sus actividades a nivel de componentes, los mismos que se ejecutan simultáneamente y que comparten su inicio a nivel de estudios, así se tiene lo siguiente:

- ✓ **Componente 1:** Infraestructura vial vecinal para la integración e inclusión social; que incluye formulación de los estudios de pre inversión, definitivos y ejecución de obra, el cual representa el 67% del total de recursos a ejecutar del programa.
- ✓ **Componente 2:** Mantenimiento de la infraestructura vial vecinal, que incluye formulación de Expedientes Técnicos de Mantenimiento Periódico, ejecución de obras y conservación rutinarias de las mismas, el cual representa el 25% del total de recursos a ejecutar del programa.
- ✓ **Componente 3:** Gestión vial descentralizada.
- ✓ **Componente 4:** Gestión del programa.

- 2.6. Con la Resolución Directoral del numeral 1.4., se indica en el ítem 4.3. lo siguiente:

"(...)

4.3. **FUNCIÓNES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PRINCIPALES ACTORES EN EL MARCO DEL PATS.**

.....

4.3.1.14. **Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE)**

La Gerencia de Intervenciones Especiales es el órgano de línea responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial. Dependiendo de la Dirección Ejecutiva.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el marco del PATS, la GIE será responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones del PATS sobre los proyectos de infraestructura de transporte vecinal o rural indicados por el Director Ejecutivo.

Se detallan sus responsabilidades según la fase de inversión:

I. Formulación

Adicionalmente a I GE, será la responsable de los estudios a nivel de Pre-Inversión e inversión de la cartera de proyectos y expedientes de mantenimiento periódico de la Infraestructura vial vecinal que se ejecute en el marco del PATS.

Asimismo, será la responsable de la elaboración, supervisión y conformidad de los Perfiles / fichas técnicas Estándar y Estudios Definitivos para las Obras de Infraestructura del Componente 1, tanto para el ámbito de Inclusión Social, como para el ámbito de los corredores Logísticos; y para el mantenimiento periódico previsto en el Componente 2 que se realice de manera centralizada.

En ese sentido, también será responsable de revisar los Perfiles/fichas Técnicas Estándar, Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos de mantenimiento periódico realizados por los GL y emitirá opinión técnica para su incorporación en el PATS, observando que cumplan con los criterios establecidos en el PATS, incluidos los aspectos de seguridad vial y socio ambientales establecidos en el marco del PATS.

II. Ejecución

Adicionalmente a la GO, la GIE será responsable técnico del seguimiento y evaluación de la ejecución de las obras de infraestructura de transporte vecinal que se realicen de manera centralizada o descentralizada en el marco del PATS.

Cuando sea de forma centralizada, la GIE será la responsable de ejecutar las Obras de Infraestructura del Componente 1, para el ámbito de Inclusión Social y Corredores Logísticos; y el Mantenimiento periódico previsto en el Componente 2.2. del PATS.

(...)"

2.7. La Gerencia de Intervenciones Especiales, tiene a su cargo 58 Proyectos de Inversión en el marco del PATS. Según se detalla en el cuadro adjunto.



Table with 5 columns: N°, C.U.I., INVERSIÓN, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO. It lists two projects: 1. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VINCHOS - PACCHA - ANDABAMBA... AYACUCHO - HUAMANGA - VINCHOS; 2. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS) - MONTE SECO - PACANGA... LA LIBERTAD - CHEPEN - PACANGA.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

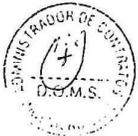
N°	C.U.I.	INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
3	2412730	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINALEMP. PE-34H (PAJLAPAMPA) - HUACUYO - JARAHUAÑA - EMP. PU-107 (PATAMBUCO). EN LOS DISTRITOS DE CUYOCUYO Y PATAMBUCO DE LA PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO Y PATAMBUCO
4	2412735	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (EL TRIUNFO) - BALDOMIRO-MIRAFLORES-SHEPTE Y TRIUNFO DEL DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
5	2413373	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL EMP. PE-08B (DAGUAS) - CHETO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS
6	2413414	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO)- ALCAMENCA- HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA
7	2416861	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-123 (ACOMAYO) - CORMAPAMPA-PUICA-DV. LAMPAMPARPA-EMP. CU-1326(CHACHA), DISTRITO DE ACOMAYO - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO
8	2426996	ADQUISICION DE PUENTE MODULAR; EN EL(LA) REPOSICION ADQUISICION E INSTALACION DE 01. PUENTE MODULAR EN LA VIA VECINAL DEL DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN
9	2412689	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL OTUZCO (LÍMITE CASCO URBANO) - WALTER ACEVEDO - PICHAMPAMPA - LA FORTUNA - SAN FRANCISCO DE SURO - SANTA LUCÍA - LA MORADA - DV. TRES CERROS - SANTA ROSA EN LOS DISTRITOS DE OTUZCO Y USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO Y USQUIL
10	2451121	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - DV. CUMBRE CHONTAMBAMBA - MUÑA - DV. TRANCA DE PUJUPE - MORAN LIRIO - MORAN PATA - MORAN ALTO. EN LOS DISTRITOS DE BAMBAMARCA Y HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA Y HUALGAYOC
11	2458643	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-08 (ZAPOTAL) – ZAPOTAL – DV. EL GIGANTE - TUÑAD - CHONTA BAJA (PUENTE); DV. EL GIGANTE – EL GIGANTE - DISTRITO DE SAN BERNARDINO - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO
12	2464637	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (PAMPA LA TRANCA) - SANTA CRUZ DE TOLEDO - AYAMBLA - LOS HIGOS - EN LOS DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SANTA CRUZ DE TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA Y SANTA CRUZ DE TOLEDO
13	2497923	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
14	2498029	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N - MANCO CAPAC 1 - EMP. PE -1N; EMP. PE-1N - MANCO CAPAC 2 - EMP. PE-1N; DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
15	2388452	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. TU 104 (CRUZ BLANCA) - CABEZA DE LAGARTO - DV. BIGOTES - PEÑA BLANCA - CHACRITAS - CERROS DE AMOTAPE; EMP. TU-528 - BIGOTES - EMP. TU-526 (CAFETERIA) EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN Y PAMPAS DE HOSPITAL
16	2413430	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULUNI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE	CUSCO	CANCHIS	COMPATA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	C.U.I.	INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
		CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
17	2438594	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N - PTE. SICHOCA - PTE. GOCA - YAMBRASBAMBA, DEL DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA
18	2452361	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (CHOTA) - LOPEZ MAYO - IRRACA GRANDE - LANCHABAMBA - CADMALCO ALTO - OLMOS - LLANGODEN, EN LOS DISTRITOS DE CHOTA Y LAJAS DE LA PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA Y LAJAS
19	2454472	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5NC - VALENCIA - EL PALMITO - GUAYAQUIL - DV. CAMPO BONITO - DV. CORAZÓN DE MARÍA - DV. LIMÓN - DV. MONTE SECO - EL PORVENIR - SECTOR EL ARENAL, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	SAN MIGUEL	ARAMANGO
20	2458048	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-08 (QUINDEN) - QUINDEN - EL GUAYO - EL MOLINO - DISTRITO DE EL PRADO - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO
21	2467300	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NUEVO PICOTA - THAITI - PLAYA HERMOSA - FLOR DE SELVA; PLAYA HERMOSA - SANGAMAYO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA
22	2216711	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SHOCOSH - MANTACOCHA - QUEPATUPE - ACOBAMBILLA, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO	HUANUCO	AMBO	HUACAR
23	2311876	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 3SD (CCARAPATA) LOCROJA - SAN PEDRO - MARCAYLLO - EMP. R03 (CCASIPATA)	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA
24	2412648	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUTE) - DV. CONCACHA - DV. SOCLACCASE - DV. TOTORAY - DV. PUCA ORCO - TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA - EMP. PE-3S- DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI
25	2451344	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS Y SAN MIGUEL
26	2464626	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-34H (QUILCAPUNCO) - SANTA ROSA DE UYUNI - SAN FRANCISCO - TARUCANI - PEÑON NEGRO - EN LOS DISTRITOS DE PUTINA Y QUILCAPUNCO DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA Y QUICAPUNCO
27	2314239	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUENTE CHECCA - PUENTE ASUNCION - CHITIBAMBA - EMP. CU 126 (COMUNIDAD HUINCHIRI - QUEHUE)	CUSCO	CANAS	CHECCA
28	2388693	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30D - DV. SAN JUAN DE HUIMA - PORTA CRUZ - DV. CARMEN DE ALANYA - CCOLLPAYACU - URABAMBA - SAN GERÓNIMO DE TAULLI; DV. CARMEN DE ALANYA - CARMEN DE ALANYA - DV. SINCAPAMPA - DV. SR. DE LUREN DE URITUPAMPA - SAN JOSÉ DE HUARCAYA. EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA Y CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	HUANCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA Y CARAPO
29	2393399	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LJ-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO -	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	C.U.I.	INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
30	2412709	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINALEMP. PE-1NI (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
31	2426998	ADQUISICION DE PUENTE MODULAR; EN EL(LA) REPOSICION ADQUISICION E INSTALACION DE 09. PUENTES MODULARES EN LAS VIAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE HUANCABAMBA, PALCAZU, NINACACA, CHONTABAMBA Y POZUZO, PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO	PASCO	OXAPAMPA Y PASCO	HUANCABAMBA, PALCAZU, NINACACA, CHINTABAMBA Y POZUZO
32	2464634	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AYMAÑA - PALLCA PAMPA - LACCAYA - PUNA APACHETA - QUICHU - EN LOS DISTRITOS DE OLLACHEA Y CORANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA
33	2464644	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (CASERIO CASABLANCA) - QUELLUACOCHA -LA MASMA, DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA
34	2464809	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CERRO SERRANO - NUEVO PARAÍSO, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
35	2226621	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL AUCARA-LUREN-PAMPAMARCA-SANTA ANA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA
36	2311269	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-100 (ACRAQUIA) - VILLA LIBERTAD - TUPAC AMARU - ESPERANZA - FLORIDA - LANZA (EMP. PE-3S), DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA
37	2311709	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PTE. ANGASMAYO - MILLPO, DV. HUARIPERJA - HUARIPERJA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS
38	2388760	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY - 103 (VILCAS HUAMAN) - ALLPASPINA - SAN JOSE DE CHURIA - PUTACCA - RAYMINA - PITECC, EN LOS DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, HUAMBALPA Y ACCOMARCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN, HUAMBALPA Y ACCOMARCA
39	2389393	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N - SANTA LUCÍA - GERVACIO - SAN RAMÓN - BAGAZAN EN LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA Y JUANJUI
40	2412673	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-18B (HUAMÁN) - CONDORHUACAPAMPA - TIPSA - TRANCA - TIPSA ALTA - TIPSA PUNTA - PACCO - TOMAYRICA - HUENGOMAYO- DISTRITO DE PANAÑO - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAÑO
41	2426989	ADQUISICIÓN DE PUENTE MODULAR; EN EL(LA) REPOSICION ADQUISICION E INSTALACION DE 02. PUENTES MODULARES EN LAS VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	YAULI
42	2450872	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (VICTORIA) - SAN MARTÍN - ZANJA SECA - TINGO DE SAPOSOA - EMP. PE-5N - SAN MARTIN Y ZANJA SECA DEL DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
43	2451032	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N - VICHAYITO - PEÑA MALA - EMP. PE-1N (MANCORA); EMP. PI-500 (VICHAYITO) - BALNEARIO VICHAYITO SUR - DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	C.U.I.	INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
44	2464729	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMPALME SM-102 - SAN ANDRES - SAN IGNACIO - DOS DE MAYO - NUEVO FLORES - YACUSISA - SAN JUAN DE MIRAFLORES - SEDA SISA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO
45	2464739	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. UC-105 (BOLOGNESI) - PTA CARRETERA (A CHAMBIRAL)-CCNN-STA CLARA - DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA
46	2464743	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PU-123 - HUAYTA PATA - CARIHUANI - COACHICO DEL DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA
47	2222155	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO - SANCARAGRA - CUCHICANCHA - MAL PASO - CHOQUICOCHA - SANTA ROSA - TABLAHUASI - MILPO - QUIULACOCHA, DISTRITO DE CONCHAMARCA - AMBO - HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA
48	2268632	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. HV-105 (CHANCAHUAYCCO) EMP. HV-644-ROSARIO, DISTRITO DE ROSARIO - ACOBAMBA - HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO
49	2311021	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101 - REPARTICION SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA
50	2388876	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (SAUSACOCOA) - DV. CERRO NEGRO - DV. COLLASGON - DV. HUAYLITAS - HUALLAGUAL - CORRAL COLORADO - CRUZ VERDE - EL CALVARIO BAJO - CURGOS EN LOS DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO Y CURGOS
51	2412651	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (CHANQUIL) - CUSIBAMBA - DV. ALLPACHAKA - SAN JUAN DE CUCHO - DV. CONDORPACCHA - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC); EMP. AY-106 (CONDORPACCHA) - EMP. S/C (SAN JUAN DE CUCHO) EN LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS DE LA PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS
52	2451149	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (IHCOCAN) - DV. LLAÑUPACHA - DV. CHIQUIPUQUIO - DV. PAMPLONA - DV. PAUCA - DV. CHUCO - SHIRAC - LIC LIC - DV. ALIZOPATA - JOSÉ SABOGAL (VENEZIA) - TINYAYOC - MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO ; DV. SHIRAC - SHIRAC - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	IHCOCAN, CHANCAY, JOSE MANUEL QUIROZ, JOSE SABOGAL
53	2464727	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-109 (SILCO) - AP-856 (CALCAUSO) DEL DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO
54	2500861	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. LA-112 - EMP. LA-111 ; EMP. LA-112 - PTA. CARRETERA DISTRITO DE PICSÍ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSÍ
55	2389468	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BAMBAMARCA) - SANTA ROSA DE TANANTA Y Balsa PROBANA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE
56	2438740	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CA-521: EMP. PE-5N (MARIZAGUA) - SAN MARTÍN, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
57	2440389	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30C - (DV. FLOR DE ACRE)-FLOR DE ACRE - PACAHUARA - DV. NUEVA ALIANZA - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	C.U.I.	INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
58	2464645	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (EL DORADO) - PUENTE CATAHUA - PTE. ATAS - DV. CAMANTARMA - NUEVO AMANECER; DV. CAMANTARMA - CAMANTARMA - DISTRITO DE YUYAPICHIS - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS

Fuente: Banco de Inversiones.

2.8. De los Expedientes indicados en el numeral 2.7; se cuenta con 39 Proyectos de Inversión que se encuentran en Fase de **Actuaciones Preparatorias**, siendo los siguientes:

N°	CUI	NOMBRE	ESTADO SITUACIONAL
1	2313872	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO	Actuaciones preparatorias
2	2248851	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAPINA-QUILLE - DISTRITO DE OMACHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO	Actuaciones preparatorias
3	2311876	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 35D (CCARAPATA) LOCROJA - SAN PEDRO - MARCAYLLO - EMP. R03 (CCASIPATA)	Actuaciones preparatorias
4	2432467	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN MIGUEL - YANASRACCAY (RUTA AY-624 Y AY-604) Y TRAMO ERAPAMPA - CENTRO UNIÓN (RUTA AY-624 Y AY-623) DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Actuaciones preparatorias
5	2461004	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N - DV. FUNDO PUERTO VIEJO - PTO. SANTA, DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Actuaciones preparatorias
6	2413395	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (AN-924) - NUEVA ESPERANZA - DV. SAN JOSE (NEPEÑA) - SAN JOSÉ - EMP. AN - 104 (MORTEROS), EN LOS DISTRITOS DE NUEVO CHIMBOTE Y NEPEÑA DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Actuaciones preparatorias
7	2466591	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-101 (ALTO PUSHAKUILCA) - JORROCOCHE - PACHACHACA - CASGA, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Actuaciones preparatorias
8	2461134	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (HUACASCHUQUE) - PACCHA - DV. HUACHAULLO - EMP. AN-101, EN LOS DISTRITOS DE HUACASCHUQUE Y PALLASCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Actuaciones preparatorias
9	2466979	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-109 (CCORIRAY) - VITO DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
10	2467285	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
11	2467013	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 03A (PUENTE HUAYQUIPA) - HUAYQUIPA, DISTRITO DE IHUAYLLO - PROVINCIA DE AYMARAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
12	2482010	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (PUENTE SAN MARTÍN) - HUANCAMARCA - CHACCOBAMBA - CASABAMBA - CAYARA - MOROCHUCO - ORCCORBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
13	2481998	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-108 - PACHACONAS, DISTRITO DE PACHACONAS - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
14	2481987	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-853: EMP. AP-108 - HUANCARAY, DISTRITO DE PACHACONAS - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CUI	NOMBRE	ESTADO SITUACIONAL
15	2482020	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-112 (CCORICHICHINA) - DV. CCORICHICHINA - PALCA CHICO, DISTRITO DE HUAYLLATI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
16	2461684	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-08A - SAN LUIS GRANDE - KM. 15+200 (LAS PALTAS), DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
17	2392843	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 1N1 (LA FLORIDA) - EL LIMONCITO - AGUA AZUL, DISTRITO DE LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
18	2478908	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (MANUEL GUARNIZ) - FACLO CHICO - NUEVA ESPERANZA - FACLO GRANDE - CRUZ DE GUAYABO - EMP. LI-558 (LA BARRANCA), DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Actuaciones preparatorias
19	2482161	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (MARIPOSA LEYVA) - LA GRAMA - MOLINO LARCO - MOLINO CHOCOPE - EMP. LI-102; EMP. LI-616 - EMP. LI-634; EMP. PE-1N (PAIJAN) - GARBANZAL - TOMA DE LEONES, EN LOS DISTRITOS DE CHOCOPE Y PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Actuaciones preparatorias
20	2464773	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA - EL ALTO SAN ILDEFONSO - NUEVO HORIZONTE - LOMAS DE PRIETO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Actuaciones preparatorias
21	2388452	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. TU 104 (CRUZ BLANCA) - CABEZA DE LAGARTO - DV. BIGOTES - PEÑA BLANCA - CHACRITAS - CERROS DE AMOTAPE; EMP. TU-528 - BIGOTES - EMP. TU-526 (CAFETERIA) EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	Actuaciones preparatorias
22	2451032	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N - VICHAYITO - PEÑA MALA - EMP. PE-1N (MANCORA); EMP. PI-500 (VICHAYITO) - BALNEARIO VICHAYITO SUR - DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARÁ - DEPARTAMENTO DE PIURA	Actuaciones preparatorias
23	2412651	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (CHANQUIL) - CUSIBAMBA - DV. ALLPACHAKA - SAN JUAN DE CUCHO - DV. CONDORPACCHA - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC); EMP. AY-106 (CONDORPACCHA) - EMP. S/C (SAN JUAN DE CUCHO) EN LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS DE LA PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Actuaciones preparatorias
24	2451344	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Actuaciones preparatorias
25	2452361	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (CHOTA) - LOPEZ MAYO - IRRACA GRANDE - LANCHABAMBA - CADMALCO ALTO - OLMOS - LLANGODEN, EN LOS DISTRITOS DE CHOTA Y LAJAS DE LA PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
26	2393196	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (SAN JUAN DE DIOS) - MONTE SECO - PACANGA SAN JUAN DE DIOS, MONTE SECO Y PACANGA DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	actuaciones preparatorias
27	2412709	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N1 (NUEVA ARICA) - LA COMPUERTA - BARRIO NUEVO - CANTAGALLO - CHUMBENIQUE EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ARICA Y OYOTUN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	actuaciones preparatorias
28	2389393	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N - SANTA LUCÍA - GERVACIO - SAN RAMÓN - BAGAZAN EN LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Actuaciones preparatorias
29	2389468	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BAMBAMARCA) - SANTA ROSA DE TANANTA Y Balsa Probana DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Actuaciones preparatorias





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CUI	NOMBRE	ESTADO SITUACIONAL
30	2412648	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-35 (SALHUIITE) - DV. CONCACHA - DV. SOCLLACCASE - DV. TOTORAY - DV. PUCA ORCO - TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA - EMP. PE-35- DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
31	2464727	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-109 (SILCO) - AP-856 (CALCAUSO) DEL DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Actuaciones preparatorias
32	2464644	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (CASERIO CASABLANCA) - QUELLUACOCHA - LA MASMA, DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
33	2393399	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PAMPAS DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Actuaciones preparatorias
34	2464634	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AYMAÑA - PALLCA PAMPA - LACCAYA - PUNA APACHETA - QUICHU - EN LOS DISTRITOS DE OLLACHEA Y CORANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	Actuaciones preparatorias
35	2464729	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMPALME SM-102 - SAN ANDRES - SAN IGNACIO - DOS DE MAYO - NUEVO FLORES - YACUSISA - SAN JUAN DE MIRAFLORES - SEDA SISA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Actuaciones preparatorias
36	2451149	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (IHCOCAN) - DV. LLAÑUPACHA - DV. CHIQUIPUQUIO - DV. PAMPLONA - DV. PAUCA - DV. CHUCO - SHIRAC - LIC LIC - DV. ALIZOPATA - JOSÉ SABOGAL (VENEZIA) - TINAYOC - MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO; DV. SHIRAC - SHIRAC - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
37	2464637	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N (PAMPA LA TRANCA) - SANTA CRUZ DE TOLEDO - AYAMBLA - LOS HIGOS - EN LOS DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SANTA CRUZ DE TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
38	2451121	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - DV. CUMBRE CHONTAMBAMBA - MUYA - DV. TRANCA DE PUJUPE - MORAN LIRIO - MORAN PATA - MORAN ALTO. EN LOS DISTRITOS DE BAMBAMARCA Y HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Actuaciones preparatorias
39	2412735	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (EL TRIUNFO) - BALDOMIRO-MIRAFLORES-SHEPTE Y TRIUNFO DEL DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Actuaciones preparatorias

2.9. Los Proyectos mencionados en el numeral 2.7 2.8, son revisados por profesionales especialistas, los cuales realizaran la elaboración, revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos respectivos; esto acorde a su especialidad, teniendo en consideración en el marco de la normativa vigente, para lo cual se requiere:



N°	CANT	DENOMINACION DEL SERVICIO	ESPECIALIDAD
1	1	Servicio especializado en inversiones para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	ESPECIALISTA
2	1	Servicio para de análisis técnico y seguimiento ambiental de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	ANALISTA
3	1	Servicio para el análisis, seguimiento de procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS	AUXILIAR





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. CONCLUSIONES

- Ante lo indicado, resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades relacionadas al inicio de proceso de los nuevos Proyectos, los siguientes servicios:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD U/M	DIAS	PAGO MENSUAL	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio especializado en inversiones para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	PRODUCTO	3	90	8,000.00	24,000.00
2	Servicio para de análisis técnico y seguimiento ambiental de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS	PRODUCTO	3	90	6,000.00	18,000.00
3	Servicio para el análisis, seguimiento de procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS	PRODUCTO	3	90	2,500.00	7,500.00
						49,500.00

- La contratación de dichos servicios se garantizará el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por el Estado Peruano con los organismos internacionales: BID y BIRF.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda, de evaluar procedente lo expuesto en el presente informe, derivar el presente informe a Secretaría Técnica para su evaluación y poder continuar con el trámite correspondiente de la contratación de los servicios en mención.

Atentamente,

J. D. Dantes M. S.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTES

Archivo
Exp. N°

AJBE/doms/spzm



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado Legal en gestión pública para la gestión de proyectos de inversión asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de especialista legal para la gestión de actividades relacionadas al sistema de Contrataciones del Estado y lo relacionado con la gestión de Obras y servicios de los Proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La Gerencia de Intervenciones Especiales, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, las cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial; asimismo, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal, cumpliendo con la finalidad de PVD.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un especialista legal para gestión de actividades relacionadas al sistema de contrataciones del estado y lo relacionado con la gestión de obras y servicios de los Proyectos de Inversión Pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Realizar la asistencia, acompañamiento y documentación legal para las actividades relacionadas a las contrataciones de proyectos de inversión asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Brindar asesoría legal a la GIE, en el proceso de contrataciones y adquisiciones de proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Brindar asesoría legal a la GIE, en los procesos de Selección de los Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Intervenciones Especiales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Brindar asesoría legal a la GIE, en el monitoreo de la ejecución de las actividades previstas para la implementación del SCI.
- Brindar asesoría legal correspondiente a los arbitrajes que tenga la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Brindar asesoría legal sobre los dispositivos y/o marco ley de transferencia de transferencia de recursos asignados a la gerencia.
- Emitir Informes legales escritos acorde a su especialidad de los distintos procedimientos, trámites administrativos y/o problemáticas que puedan suscitarse y/o cuando la Gerencia de Intervenciones Especiales lo requiera.
- Atender solicitudes relacionadas a la información de las intervenciones asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Integrar comisiones, equipos de trabajo que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Realizar control y seguimiento de los procedimientos de arbitraje que tiene en curso la Gerencia de Intervenciones Especiales, e informar sobre ellos a la gerencia quincenalmente.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría o ejecución de obra designado.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Abogado colegiado y habilitado, con estudios de maestría.

Experiencia:

- Experiencia General: Mínimo (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo (05) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como Especialista en solución de controversias y/o Especialista Legal y/o Consultor Legal y/o Asistencia Técnica Legal y/o Asesor Legal y/o similar.

Especialización y/o Diplomado y/o Curso y/o Taller

- Derecho Penal
- Contrataciones con el Estado

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el Seguimiento y coordinación de los contratos de proyectos de puentes en la zona Centro asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con un Servicio de análisis para la revisión, administración y liquidación de contratos de las obras de la Gerencia de intervenciones especiales, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional para análisis, revisión, y liquidación de contratos de las obras de la Gerencia de intervenciones especiales, velando por los intereses de PROVÍAS Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Coordinar, Revisar y/o evaluar y/o elaborar las liquidaciones de obra, supervisiones y/o expedientes técnicos, en atención al marco legal correspondiente por cada contrato, así como dar el seguimiento correspondiente hasta su aprobación.
- Coordinar y realizar seguimiento que las liquidaciones de las obras se encuentran y tramiten dentro de los plazos de acuerdo a normativa.
- Gestionar y recopilar la documentación correspondiente para la liquidación de proyectos ejecutados asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar con las áreas correspondientes a fin de obtener la documentación que sustente la liquidación de proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Análisis, evaluación y administración de los proyectos asignados a su cargo por la Gerencia.
- Revisar, evaluar y remitir opinión técnica de solicitud de adelanto, valorizaciones, liquidaciones, presupuesto adicionales, deductivos, adendas, ampliaciones de plazo, resolución de contrato y arbitrajes, de los proyectos a su cargo.



- Mantener actualizado el registro y control de cada proyecto asignado.
- Elaborar Requisitos Técnicos Mínimos, Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboren los estudios y ejecuten los proyectos
- Integrar comisiones, comités de selección y equipos de trabajo.
- Reportar a la entidad el estado situacional de los proyectos asignados.
- Emitir informes y demás documentación correspondiente para la gestión de liquidaciones de proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Evaluar y gestionar las valorizaciones de proyectos ejecutados a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con los contratistas en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Titulado en Ingeniería Civil
- **Experiencia general mínima:** Experiencia General mínima de 5 años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** Mínimo de 4 años de experiencia en el sector público y/o privado realizando labores en Ingeniero Civil y/o Gerente y/o Superintendente y/o Encarado de oficina y/o similares.
- **Especialidad o Diplomado o curso o curso taller en:**
 - ✓ Productividad en obras
 - ✓ MS Project
 - ✓ Planeamiento y control de obras
- **Conocimiento en:**
 - Conocimiento de Contrataciones Públicas.
 - Conocimiento en Autocad y/o Civil 3D
 - Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por



honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado para la gestión de las liquidaciones de puentes en la zona Sur para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cautelar la eficiente ejecución de las Inversiones del estado que serán ejecutadas por los gobiernos locales, por lo que es necesario contar con el servicio de un Ingeniero especialista en Valorizaciones y Liquidaciones, para brindar asistencia técnica y acompañamiento en la elaboración del expediente técnico y ejecución de las Inversiones en Infraestructura Vial, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes y lograr las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transpirabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

En el Título I, artículo 2 del texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que fue aprobado con RM N° 0785-2020-MTC/01, *menciona que El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ejerce jurisdicción en el ámbito nacional, regional y local, como ente rector del sector Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas que le otorga la ley.* Dichas Competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, el sector lo realiza a través del Provias Descentralizado.

La Gerencia de Intervenciones Especiales del Provias Descentralizado, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, la cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial; asimismo, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal, cumpliendo con la finalidad de PVD.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Gestión y trámite de las liquidaciones en la ejecución de las obras de puentes definitivos y/o modulares asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Revisar y/o evaluar y/o elaborar las liquidaciones de obra, supervisiones y/o expedientes técnicos, en atención al marco legal correspondiente por cada contrato, así como dar el seguimiento correspondiente hasta su aprobación.
- Coordinar y realizar seguimiento que las liquidaciones de las obras se encuentran y tramiten dentro de los plazos de acuerdo a normativa.
- Gestionar y recopilar la documentación correspondiente para la liquidación de proyectos ejecutados asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar con las áreas correspondientes a fin de obtener la documentación que sustente la liquidación de proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Realizar el analizar técnico al componente de acuerdo a la especialidad a cargo de los expedientes técnicos en ejecución de los puentes de emergencias asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Emitir opiniones técnicas a las distintas solicitudes realizadas por los gobiernos locales, asignadas por la gerencia.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga, así como en aquellas que programe la gerencia en marco de las emergencias.
- Realizar viajes de inspección al interior del país de acuerdo a lo que la gerencia solicite.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia:

Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, como Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos y/o elaboración y evaluación de expedientes técnicos y/o evaluación de riesgos y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente técnico y/o afines.

▪ Especialización y/o Diplomado o Curso o Taller:

- Contrataciones del estado.
- Valorización y Liquidación de Obras Publicas
- Gestión Publica y/o afines
- S10
- MS Project

▪ Conocimiento:

- Conocimiento de programas MS Office y otros.
- Conocimiento en AutoCAD, Civil 3D.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Intervenciones Especiales**, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (05%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en inversiones para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un economista especializado para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Economista especializado para el seguimiento y cierre progresivo de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de PROVIAS Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar el cierre progresivo de los proyectos de inversión del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, en el Banco de Inversiones (BI) de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Articular y realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones-DGPMI, con La Oficina



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector Transportes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provías Descentralizado (PVD) y sus gerencias de línea, y con todos los agentes involucrados relacionados a los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

- Realizar el registro, modificaciones y/o actualizaciones de los proyectos de inversión del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, durante la fase de ejecución mediante los formatos 8-A, 12-B y N°9, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (BI) en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Evaluar y emitir informes técnicos en temas de su competencia, para lo cual deberá de tener en cuenta las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y del sector transportes relacionados a los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Realizar el seguimiento y coordinación con los agentes involucrados respecto al estado situacional de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Coordinar con los profesionales involucrados en la fase de la ejecución de las inversiones que integra la elaboración del expediente técnico y la ejecución física de los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Emitir opiniones técnicas a las consultas realizadas por los gobiernos Subnacional en temas de su competencia, relacionado a los proyectos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales; así como, en aquellas que programe el coordinador, en marco del PATS y dar los aportes necesarios.
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia y/o el Coordinador o responsable a cargo.





6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Economista titulado, colegiado y habilitado, con maestría en Gestión pública.
- **Experiencia General mínima:** Experiencia profesional mínima de 05 años en el sector público y/o privada, nacional o internacional.
- **Experiencia Específica:** Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados a:
 - Formulador y evaluador de Proyectos de Inversión.



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Especialista en Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) en infraestructura vial del sector transporte.
 - Especialista en Planeamiento y/o apoyo administrativo en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión.
 - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o responsable de Unidad Formuladora (OPMI)
 - Especialista en gestión de inversiones y presupuesto para el registro, seguimiento, cierre de las inversiones y gestión de convenios con los Gobiernos Locales.
- **Diplomado o curso taller en:**
 - Diplomado en Programa de Especialización en Programación Multianual y Formulación de Proyectos e Inversiones – Invierte.pe
 - Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Diploma en finanzas.
 - Curso de Organización y Administración.
 - **Conocimiento en:**
 - Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
 - Conocimiento en computación a nivel usuario.
 - **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Ministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

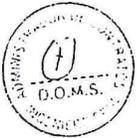
EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para de análisis técnico y seguimiento ambiental de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional para el seguimiento de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas,

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con profesional en Ingeniería Ambiental para la evaluación y monitoreo del de los estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de PROVIAS Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Analizar, revisar e informar sobre la implementación de las medidas ambientales durante la etapa de ejecución de las obras asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.
- Revisar, en materia ambiental los expedientes técnicos / adicionales que se vienen elaborando por la gerencia.
- Apoyo a la Gerencia de Intervenciones Especiales en la revisión del componente ambiental de los informes mensuales y otros instrumentos de gestión ambiental presentados por la supervisión de las obras en ejecución, en el marco del PATS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Apoyo en la elaboración y/o revisión de instrumentos de gestión socioambiental de los proyectos del PATS.
- Convocar y llevar un control de las reuniones del equipo ASA de la GIE a fin de identificar acciones a realizar y el cumplimiento de las mismas.
- Ordenar y alimentar toda la información socio ambiental de las obras (ISAS, Informes semanales, entre otros) en sistema de almacenamiento indicado por la Gerencia de Intervención.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Ingeniero ambiental colegiado y habilitado.
- **Experiencia general mínima:** 4 años en el sector público y/o empresas privadas.
- **Experiencia específica:** Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con elaboración y evaluación de estudios ambientales de proyectos de infraestructura vial.
- **Diplomado o curso taller en:**
 - ✓ Diplomado y/o curso de especialización en temas ambientales.
 - ✓ Diplomado y/o curso en gestión de proyectos de inversión pública.
- **Conocimiento en:**
 - ✓ Conocimiento general en Evaluación Ambiental.
 - ✓ Conocimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BID.
 - ✓ Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

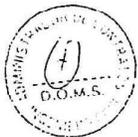
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

62





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el análisis, seguimiento de procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un auxiliar en la gestión procesos y asistencia técnica en los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio de asistencia en la gestión administrativa y trámite documentario de Proyectos asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales en el marco del PATS, para dar soporte en actividades administrativas, logísticas, archivo y trámite de documentos para el equipo PATS – PACRI, velando por los intereses de PROVIAS Descentralizado

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Revisar y/o evaluar y/o elaborar las liquidaciones de obra, supervisiones y/o expedientes técnicos, en atención al marco legal correspondiente por cada contrato, así como dar el seguimiento correspondiente hasta su aprobación.
- Asistencia técnica en la actualización de la información de costos y presupuestos en los expedientes técnicos asignados.
- Asistir en la elaboración de Requisitos Técnicos Mínimos, Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Ministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentos para la contratación de firmas que elaboren los estudios y ejecuten los proyectos.

- Asistir en la elaboración de ayudas memorias y actualización de datos de las ejecuciones de obras de caminos vecinales, con la información de campo respectiva.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- Informar en cada entregable el avance planeamiento general de las obras en ejecución en el marco del PATS, identificando riesgos y acciones correctivas a realizar. Para ello deberá presentar el correo remitido a la persona dispuesta por gerencia de la base de datos actualizada según el formato que será alcanzado oportunamente
- En cada entregable, debe presentar el avance de los trámites procesados por día (como mínimo 5 trámites).
- En el primer entregable, presentar el informe de liquidación de la supervisión del proyecto: Mantenimiento periódico del o de los caminos vecinales solicitados
- En el segundo entregable, presentar el informe de liquidación de la supervisión del o de los proyectos solicitados
- En el Tercer entregable, presentar el informe de liquidación de la supervisión del o de los proyectos solicitados
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Estudiante universitario de Ing Civil.
- **Experiencia general mínima:** Experiencia General de un (01) año en el sector público y/o empresas privadas.
- **Experiencia específica:** Experiencia Específica de un (01) año en el sector público y/o empresas privadas, como asistente de obra
- **Diplomado y/o curso y/o taller y/o taller en:**
 - REVIT.
 - CIVIL 3D
- **Conocimiento en:**
 - Conocimientos en Gestión Pública
 - Conocimiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.
 - Conocimiento de Sistema de Gestión Administrativa – SIGA
- **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva

Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



13





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta días. $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



